

PODER EJECUTIVO

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

**Decreto Supremo que extingue la Comisión
Multisectorial sobre Bioenergía, creada
por Decreto Supremo N° 075-2009-PCM,
modificado por Decreto Supremo N° 097-
2015-PCM**

**DECRETO SUPREMO
N° 043-2017-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2009-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 097-2015-PCM, se creó la Comisión Multisectorial sobre Bioenergía, de naturaleza permanente, cuyo objeto es evaluar y recomendar medidas que promuevan la gestión integral de la bioenergía a nivel nacional, adscrita al Ministerio de Agricultura, actualmente Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, la referida Comisión Multisectorial de naturaleza permanente se encuentra conformada por el Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego; el Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente y el Viceministro de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción;

Que, con el Informe N° 014-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DERN/PP.0089, la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, en su calidad de Secretaría Técnica de la acotada Comisión, concluye que las funciones y objetivos establecidos para la Comisión Multisectorial sobre Bioenergía han sido desarrollados y cumplidos independientemente a la existencia de la Comisión, y que las actividades puntuales en temas relacionados a bioenergía deben ser desarrolladas por grupos de trabajo existentes, con el fin de evitar la duplicidad de funciones;

Que, mediante Acta N° 002-2016-CMB, de fecha 12 de julio de 2016, los miembros de la citada Comisión Multisectorial, acordaron aprobar el cierre de la misma;

Que, por Oficio N° 153-2017-PCM/SC, el Secretario de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros recomienda que este Sector continúe con las gestiones correspondientes, con la finalidad de contar con el Decreto Supremo que disponga el cierre de la mencionada Comisión;

Que, el subnumeral 4.1.1 del numeral 4.1 del rubro 4 del Anexo de la Directiva N° 001-2013-PCM/SC "Lineamientos sobre las Comisiones Multisectoriales del Poder Ejecutivo", aprobada por Resolución Ministerial N° 268-2013-PCM, dispone que las Comisiones Multisectoriales Permanentes se extinguen en virtud del Decreto Supremo que deje sin efecto su creación;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Extinción de la Comisión Multisectorial

Déjase sin efecto la creación de la Comisión Multisectorial sobre Bioenergía, de naturaleza permanente, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego, creada por Decreto Supremo N° 075-2009-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 097-2015-PCM.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro de Agricultura y Riego, el Ministro de Energía y Minas, la Ministra del Ambiente y el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

ELSA GALARZA CONTRERAS
Ministra del Ambiente

GONZALO TAMAYO FLORES
Ministro de Energía y Minas

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de la Producción

1508002-1